



Municipalidad de La Molina

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 358 -2024/MDLM-GM
31 MAYO 2024

La Molina,

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 0086-2024-MDLM-OGPPDI, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 151-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Molina para el periodo 2025 - 2027 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 31988 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, en el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del marco normativo que se señala en el párrafo precedente, se establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público, se rige entre otros por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, además el artículo 23° se establece que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, de fecha 30 de abril del 2024, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual tiene por objeto establecer las pautas y procedimientos de carácter general, orientados a que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, realicen una programación de ingresos y gastos con perspectiva multianual;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la precitada Directiva, establece que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para el periodo 2025-2027, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad, además el numeral 4.2 del mencionado artículo, señala que la Comisión



Municipalidad de La Molina

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; por ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero 2023, se delegó en el Gerente Municipal de este Municipio todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente;

Que, mediante Informe N° 086-2024-MDLM-OGPPDI, de fecha 09 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, conforme a lo establecido en el artículo 22° y los literales h) y j) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobada con Ordenanza N° 441/MDLM, propone la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Molina, correspondiente al periodo 2025-2027, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01;

Que, mediante Informe N° 151-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 28 de mayo de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que encuentra viable legalmente que se proceda con la formalización de la propuesta para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Molina correspondiente al periodo 2025 – 2027 mediante resolución del Titular de la Entidad, asimismo, precisa que, de conformidad con lo establecido con el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, donde se delegó facultades a la Gerencia Municipal, la aprobación de la propuesta de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Molina para el periodo 2025-2027, es de competencia del Gerente Municipal;

Que, asimismo, advirtiéndose que la conformación propuesta de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, según lo sustentado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional con el Informe N° 086-2024-MDLM-OGPPDI, se encuentra alineada a lo previsto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.0, de fecha 30 de abril del 2024; corresponde la emisión del acto administrativo solicitado;

Estando a lo expuesto, y teniendo en consideración la propuesta presentada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, este despacho, en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Molina para el periodo 2025 - 2027, la misma que estará conformada de la siguiente manera.



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional Presidente
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas Miembro
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional Miembro
- Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Miembro
- Jefe de la Oficina de Abastecimiento Miembro
- Jefe de la Oficina de Tesorería Miembro
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Miembro
- Subgerente de Obras Públicas y Vialidad Miembro
- Subgerente de Estudios y Proyectos Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la citada Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual –APM, para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027 de la entidad a la Dirección general de Presupuesto Público, así como el levantamiento de observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a todas las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de La Molina, brindar el apoyo necesario a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de La Molina, periodo 2025 - 2027, para el cumplimiento de sus fines, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a las demás unidades orgánicas según sus funciones, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina; así como se notifique la presente Resolución a todas las unidades orgánicas que integran la referida Comisión.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
MILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL